



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07026482

Montevideo, 23 JUL. 2007

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita se le autorice a contratar en forma directa la realización de "Actos Médicos de Medicina Altamente Especializada" con el Fondo Nacional de Recursos, para los Ejercicios 2007 y 2008.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 7 de abril de 2003, se suscribió un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos, por el cual los beneficiarios de dicha Dirección Nacional que requieran la realización de los citados Actos Médicos, serán derivados al mismo para su cobertura.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2003 (número interno 81.043) se homologó en todas sus partes el mencionado Convenio suscrito el 7 de abril de 2003.-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2006 (número interno 83.411) se autorizó a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar en forma directa, al amparo de lo dispuesto por el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996", por un monto de hasta la suma de \$ 50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones con 00/100).-----

///

CONSIDERANDO: I) que la presente adquisición se realiza al amparo del literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

II) que el precio unitario de cada procedimiento será el arancel vigente, al que se le adicionará el 3 % (tres por ciento) por concepto de gastos de administración del Fondo. Dicho precio se ajustará toda vez que se modifique el arancel.-----

III) que la erogación resultante por un monto de hasta la suma de \$ 50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 283, correspondiendo \$ 25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones con 00/100) al Ejercicio 2007 y \$ 25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones con 00/100) al Ejercicio 2008.-----

IV) que la citada erogación será atendida con financiación del Fondo de Terceros, creado por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984, que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

V) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 24 de mayo de 2007 no formuló observaciones y dispuso que dictada la Resolución del Poder Ejecutivo deberán remitirse al Tribunal o al Contador Delegado para su intervención, según corresponda por el monto, las erogaciones derivadas de los Actos Médicos hasta un monto total de \$ 50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones

///



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

con 00/100) ajustable por arancel para cubrir la demanda del año en curso y del año 2008.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar en forma directa "Actos Médicos de Medicina Altamente Especializada", con el Fondo Nacional de Recursos, al amparo de lo dispuesto por el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

2do.- La erogación resultante por un monto de hasta la suma de \$ 50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 283, correspondiendo \$ 25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones con 00/100) al Ejercicio 2007 y \$ 25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones con 00/100) al Ejercicio 2008, con financiación del Fondo de Terceros, creado por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984, que cuenta con disponibilidad suficiente para lo que resta del Ejercicio 2007 y para todo el Ejercicio 2008.-----

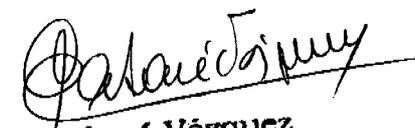
3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas, pase a la Asesoría

///

///

Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos y al Contador Delegado o al Tribunal de Cuentas para su intervención, según corresponda por el monto. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.N

RR/kp